	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 4	

**RESOLUCION No. 000259**  
(FEBRERO 18 DE 2016)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de invitación Pública de Menor Cuantía No: SA16-097 de 2016, para la contratación de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA16-097, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 15 de Febrero de 2016, presentaron oferta:


- **TODOLINEAS SAS**
- **SOLUMED INGENIERIA LTDA**
- **UNION TEMPORAL SERPFAL Internacional SAS**
- **ELECTRIC SOLUTIONS SAS**
- **COLOMBIANA DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO LTDA.-COLSUMA**
- **JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON-AIR INGENIERIA**
- **INGENIERIA INTEGRAL LIMITADA**

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, verificando los requisitos habilitantes y evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, tal como consta en el respectivo informe.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, publicado en la página Web de la Institución de fecha 16 de Febrero de 2016, presentaron observaciones:

- **COLOMBIANA DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO LTDA.-COLSUMA**
- **JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON-AIR INGENIERIA**
- **INGENIERIA INTEGRAL LTDA.**

Que con fundamento en las observaciones al informe de evaluación se procedió a revisar la misma, confirmando el resultado, previas las siguientes consideraciones:

	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 4	

- 1) La invitación pública, modificada mediante adenda No: 001 del 11 de febrero hogaño, estipula los perfiles previstos como especificaciones técnicas mínimas exigidas a los proponentes, las cuales son de forzoso cumplimiento.

DESCRIPCIÓN	PERFIL
Técnicos	Con formación certificada en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización. Certificado con curso de alturas vigente.
Profesional en ingeniería mecánica, electromecánica o afines	Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Con conocimientos certificados en buenas prácticas en el uso de refrigerantes según normatividad ambiental


- 2) Los criterios de selección que otorgan puntaje corresponden a aspectos que exceden las condiciones mínimas exigidas. En el caso sub examine los perfiles se refieren a **cuatro (4) técnicos y un (1) ingeniero, debidamente acreditados**, los cuales constituyen especificaciones requeridas y cuya omisión conlleva inexorablemente el rechazo de la oferta, tal como se consagró en el ítem 6.20 de la invitación, que prescribe:

**6.20 “ CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

*El HOSPITAL rechazará las propuestas que **no cumplan con los requisitos exigidos**, así como en los en los siguientes casos:*

- 6.20.2 *Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, **o que no cumplan todas las calidades exigidas.***
- 6.20.9 *Cuando la propuesta presentada **no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.***
- 6.20.16 ***Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico.”***  
*(Negrita fuera de texto).*

- 3) El criterio de selección **técnico** se circunscribe al nivel de la certificación (avanzada o intermedia) y formación académica (especialización o diplomado), otorgando puntaje así: a) **30 puntos** para la **certificación avanzada** en buenas prácticas en el uso de refrigerantes según normatividad ambiental **o especialización** en aires acondicionados y refrigeración. b) **15 puntos** para la **certificación intermedia** en buenas prácticas en el uso de refrigerantes según normatividad ambiental **o diplomado** en aires acondicionados y refrigeración; sin que ello constituya justificación alguna para omitir los perfiles contemplados como especificaciones mínimas exigidas. A contrario sensu, la entidad se vería forzada a contratar un proponente que carece de las condiciones técnicas previstas para ejecutar con eficiencia y eficacia el objeto contractual, incumpliendo los principios que rigen en materia de contratación pública.

	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 4	

- 4) Los requisitos habilitantes, es decir, capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, revisten carácter subsanable y no otorgan puntaje alguno. Sin embargo, no se concedió plazo de subsanabilidad a los oferentes quienes incumplieron los requerimientos técnicos mínimos y obligatorios exigidos (perfiles), dado que ello constituye causal de rechazo de la propuesta. Se otorgó término para aportar el requisito habilitante de capacidad jurídica al único proponente que cumplió las especificaciones técnicas.
- 5) El rechazo de los oferentes, quienes impugnaron el informe de evaluación, en los aspectos relacionados con condiciones técnicas mínimas y obligatorias se sustenta así:

No:	PROPONENTE	MOTIVO RECHAZO PROPUESTA
1	COLOMBIANA DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO LTDA.- COLSUMA	No cumplió con la exigencia técnica requerida en el perfil de los técnicos, por cuanto dos técnicos no acreditan ser técnicos en refrigeración
2	JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON-AIR INGENIERIA	No cumplió con el perfil requerido, en cuanto a los técnicos solicitados o el perfil del profesional que debe coordinar la labor requerida
3	INGENIERIA INTEGRAL LTDA.	No cumplió con la exigencia técnica requerida en el perfil de los técnicos, solo aporta tres técnicos certificados en refrigeración, la Entidad solicita cuatro técnicos certificados en refrigeración y altura. El perfil profesional no cumple con el perfil requerido en el sentido que no aporta certificación en buenas prácticas en el uso de refrigerantes según normatividad ambiental.

Que el Comité de Contratación recomendó adjudicar el contrato a la Unión Temporal SERPFAL Internacional SAS, siempre y cuando subsanara el requisito habilitante relacionado con la capacidad jurídica;

Que la Unión Temporal SERPFAL Internacional SAS, subsanó dentro del término otorgado el requisito habilitante previsto en el informe de evaluación, cumpliendo plenamente las condiciones exigidas en la invitación pública;


Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No: SA16-097, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**



	<b>3.12 RESOLUCION ADJUDICACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-025</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 4	

**CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.** a la Unión Temporal SERPFAL Internacional SAS, representada legalmente por **JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con la CC. No. 13.487.875 expedida en Cúcuta, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$128.185.560)MCTE.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO:** Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los 18 días del mes de febrero de 2016.

*Original firmado*

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS